

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 158/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Julio 31 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Ejecutiva, envía para su consideración y tratamiento el Contrato código EF08/CHQ/15362 ha ser firmado entre el Gobierno Municipal, el Fondo de Inversión Social y la Empresa Constructora "EULER" Ltda., para la ejecución del Proyecto Unidad Ejecutiva Villa Copacabana.

Que, el Contrato de referencia código EF08/CHQ/15362 del Fondo de Inversión Social, la H. Alcaldía Municipal y la Empresa Constructora EULER, como financiador, solicitante y contratista respectivamente, los antecedentes, el plazo de ejecución y los casos para su ampliación, plazo e intermedios, monto del contrato que asciende a \$us 171.048,74, garantías, procedimiento y suspensión del desembolso, supervisión y demás cláusulas de rigor estipulados en los sistemas de administración de Bienes y Servicios.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar o rechazar los Convenios firmados por el Ejecutivo Municipal y en el plazo previsto por el Art. 12 Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Aprobar el Contrato código EF08/CHQ15352 firmado por el Fondo de Inversión Social como financiador, la H. Alcaldía Municipal como solicitante y la Empresa EULER Ltda., como contratista, para la ejecución del Proyecto Unidad Educativa Villa Copacabana.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE a.i. DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
CONCEJALSECRETARIO

Prof. Mario Oña Tórrez
H.

Copias Stría. Gral. (5)
Arch.
/amme. Expd. 1151/00